

Expediente: 300/2022/00926

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 8.449 de 29 de julio de 2019 y BOCM nº 188 de 9 de agosto de 2019).

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas en favor de la ciudadanía denominado “: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GIGANTES Y CABEZUDOS CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO**” a adjudicar por procedimiento abierto, por importe de 2.684.873,19 euros, cuantía exenta de IVA, para un periodo de ejecución desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2026.

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada de gasto, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adjudicación.

La necesidad de licitación de los servicios del contrato se justifica del siguiente modo:

Atender a la demanda de plazas escolares para el primer ciclo de educación infantil (de 0-3 años) existente en el distrito, se propone la contratación externa de una entidad que preste el servicio educativo en dicha escuela infantil, ya que la administración municipal carece de los medios personales y materiales necesarios.

EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

P.D. Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 8.449 de 29 de julio de 2019)